



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00089-00
Clase	CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante	FRANCY ALEJANDRA ORTEGA BAUTISTA

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* al doctor **CARLOS ALBEIRO ROZO GUERRERO** para actuar como Apoderado Judicial de la demandante.

Subsanada la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través del mencionado Profesional por la señora **FRANCY ALEJANDRA ORTEGA BAUTISTA** y reuniendo los requisitos exigidos, habrá de admitirse dándole el trámite previsto en la Sección cuarta, título Único, Capítulo I, procesos de jurisdicción voluntaria, artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Lo anterior, no obstante la salvedad hecha por el mencionado sobre la admisión previa de la acción por el Juzgado 1° Civil Municipal de la ciudad y posterior declaratoria de pérdida de competencia, para un mejor proveer y ajustar la actuación a la legalidad.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer *personería* al doctor **CARLOS ALBEIRO ROZO GUERRERO** para actuar como Apoderado Judicial de la demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado con la subsanación.

SEGUNDO. Admitir la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través del mencionado Profesional por la señora **FRANCY ALEJANDRA ORTEGA BAUTISTA**. Désele el trámite previsto en la Sección cuarta, título Único, Capítulo I, procesos de jurisdicción voluntaria, artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. En firme, vuelva al Despacho para decretar pruebas y fijar fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **4 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 073, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4f167766c72853b5a8f38453d59b764b4f740cb75adf1e4f9d5481e0fdad53**

Documento generado en 30/06/2023 08:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>